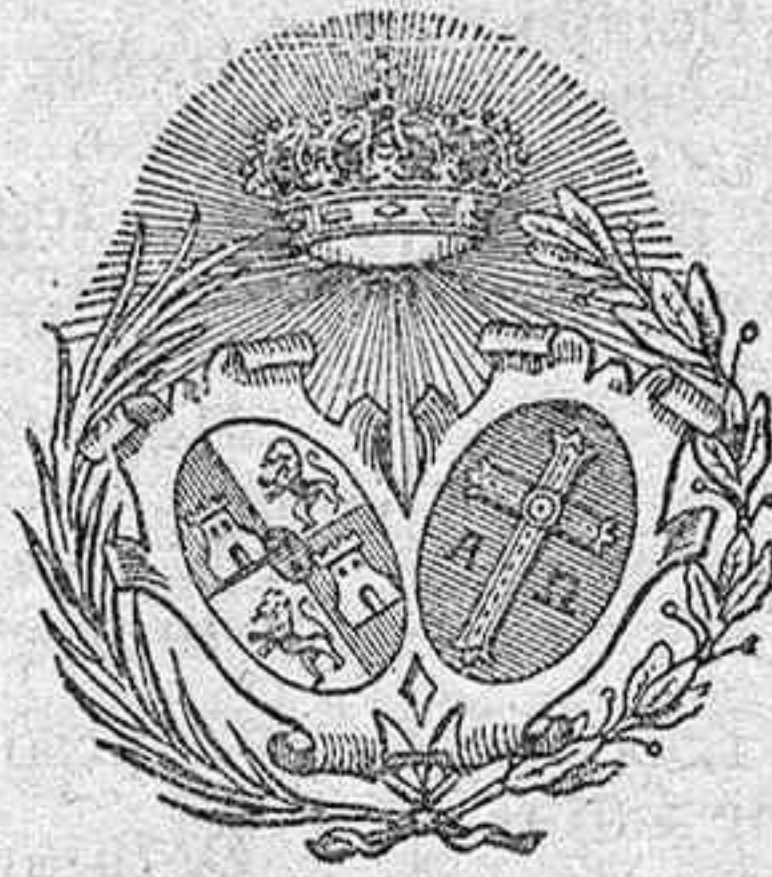


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 9)

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Decretada con fecha 1.º del corriente la refundición del Instituto de Reformas Sociales, en el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, y en tanto se procede por éste, conforme a los artículos 2.º y 5.º de la Soberana disposición de referencia, a la reorganización y unificación de servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que queden en suspenso las funciones corporativas del Instituto de Reformas Sociales y que los servicios técnico-administrativos sean desempeñados por los funcionarios actuales, en la forma que se vienen efectuando en relación directa de dependencia con la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Secretaría del citado organismo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Jefes y Oficiales que actualmente desempeñan las funciones de Delegados gubernativos continúen, al ascender por antigüedad o mérito de guerra, al frente de los partidos judiciales donde hasta este

momento las ejerzan, a no ser que hubieran expresado sus deseos de cesar en dichos cargos al obtener el ascenso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de Junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril de 1924.

Sesión del día 3

Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto Consultor una instancia por la que doña Rosalía Fernández Corujedo, solicita instalar dos miradores de madera en el piso y fachada principales de la casa número 50 de la calle de José M. Pedregal, y otra de doña Julia García San Miguel, para cerrar con verja y piedra artificial, el frente del solar número 3 y 5 de la calle de San Bernardo.

Se aprueba el informe de cuentas y queda sobre la mesa otro nuevo hasta la sesión próxima.

Después de cambiadas impresiones queda a estudio de la Comisión sobre la conveniencia de sustituir la actual forma de conducción de cadáveres a hombros, por el uso de coches-carrozas.

Se acuerda señalar días y horas para las reuniones semanales de las diferentes comisiones informativas que integran el Ayuntamiento. Y se levanta la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Previos informes favorables de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto, se conceden las siguientes autorizaciones:

A don Jenaro Blanco Fernández, para construir con sujeción al plano, un segundo piso en la casa de su propiedad número 16 de la calle de Rui-Pérez e instalar en el primero dos miradores sobre las actuales repisas, y a doña Rosalía Fernández Corujedo dos miradores en la casa número 50 de la calle de José M. Pedregal.

También se acuerda, sobre instancia de D. Sabino Blanco Gendin, como Director del Hospital de Caridad, y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comisión correspondiente, que se construya una alcantarilla para desagüe de las casas del Carbayedo que deberá enlazar con la general y el conducto para el servicio de esta clase del nuevo Hospital, cuyo importe se calcula en 2.500 pesetas, debiendo efectuarse la obra con cargo al próximo presupuesto.

Y en el mismo sentido queda resuelta la instancia que sobre el propio asunto habían presentado los dueños de las casas números 24 y 26 de la calle del Carbayedo.

Sobre solicitud del P. José María Escolá, Presidente de la Residencia de Padres Franciscanos de esta villa, interesando medición, tasación y abono de la superficie de terreno expropiado al construir la casa para dicha Residencia, se acuerda que según informes adquiridos no existe propiedad por parte de la entidad solicitante.

Se concede un socorro de 50 pesetas al vecino pobre Laureano Lopez Menendez, como auxilio para poder trasladarse e ingresar en el Hospital general de Santiago de Compostela.

Son incluidos algunos vecinos pobres en el padrón de la beneficencia domiciliaria.

Se autoriza al Administrador de Consumos para abonar a la viuda del vigilante del Resguardo don José Ramon Suarez, el haber completo correspondiente al mes de Abril.

Es aprobado el informe de cuentas pendiente y queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el nuevo presentado por la Intervención de fondos.

Sesión del día 18.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar cumplimiento a lo prevenido en R. O. de 10 del actual, sobre formación de los presupuestos municipales

Se autoriza a doña Julia G. San Miguel para el cierre de los solares números 3 y 5 de la calle de San Bernardo, debiendo abonar el terreno que expropia de la vía pública y arbitrio de huecos.

No habiéndose efectuado don Ramón Cueleza la modificación de hueco para que había sido autorizado, se acuerda anular la factura que por arbitrio se había extendido a su cargo,

Se autoriza a doña Adela del Busto para abrir un hueco en la planta baja de su casa, número 70 de la parroquia de Miranda.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto, solicitud del Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Compañía del Norte, para construir un dormitorio con destino a los agentes del servicio de Tracción en Avilés, lindante con vía pública, y a la misma Comisión y Arquitecto, instancia de don José Valdés para ampliar un hueco en la casa de su propiedad número 56 de la calle de Llano-Ponte.

A las Comisiones de Alumbrado y Hacienda, solicitud de don José Busto y otros, vecinos de Llaranes, para que sean instaladas algunas luces en dicho barrio.

Se acuerda inscribir como socio a este Ayuntamiento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, mediante la cuota anual de la primera categoría de 300 pesetas.

Se aprueba el informe de cuentas y queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el nuevo presentado por la Intervención de fondos.

Sesión del día 25

Es aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

La Comisión permanente queda enterada de una resolución del Gobierno civil de la provincia, desestimando recurso interpuesto

por don José M.^a Graño, contra acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Septiembre último, sobre forma de construcción de la galería del piso segundo en la casa número 5 de la calle de Pedro Menéndez.

Se acuerda que por el Arquitecto se presente el diseño de enlace entre la galería del primer piso y la igual a la misma que se construirá en el segundo piso de la casa número 16 de la calle de Ruí-Pérez, autorizada en sesión anterior.

Se aprueba el pliego de condiciones para remate del arbitrio sobre degüello de reses en el Maceo municipal durante el ejercicio de 1924-25, por el tipo de de 7.500 pesetas.

Se autoriza a don José Valdés para ampliar un hueco de entrada a la casa de su propiedad número 56 de la calle de Llano-Ponte y la Compañía del Norte, o Jefe de la Sección de Vías y Obras, para construir en la Avenida de Pravia, un dormitorio con destino a los agentes del servicio de Tracción en Avilés.

Queda a estudio de la Comisión, un escrito de D. Luis Caso de los Cobos, como Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, interesando se estudie la forma de ayudar al desarrollo y sostenimiento de un servicio altamente patriótico y desinteresado como el que realiza dicha Compañía.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto, instancia de D. Jesús Reyes García, solicitando una toma de agua para usos domésticos en su casa sita en Valgranda.

A la Comisión del tercer distrito y Arquitecto, solicitud de D. Generoso Fernandez, para que se le señale línea a fin de reconstruir casa de su propiedad, número 27, en el barrio de Nondivisa, Miranda.

Se acuerda que por la Comisión de Obras públicas se proceda, previo anuncio, a subastar la hierba en pie existente en la actualidad y que en lo sucesivo se produzca en el campo de las Meanas, hasta el día 1.º de Marzo de 1925.

Se autoriza a la Comisión de Mercados para concertar con la Sociedad Agrícola de Avilés, el servicio de báscula para peso en vivo del ganado de abasto.

Es aprobado el informe de cuentas pendiente y queda sobre la mesa el nuevo presentado por la Intervención de fondos.

Para proceder a la sustitución de la cristalería existente en la plaza nueva o de Abastos, mejorando su aspecto exterior con una artística alambrado, se acuerda encomendar al Arquitecto el estudio correspondiente. Y se levanta la sesión.

Avilés, 1.º de Mayo de 1924.—El Secretario, Manuel G. Ovies.—Visto bueno, El Alcalde, A. de Arango.

Alcaldía de Allande

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 20 de

Mayo último pasado, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, en su parte personal, para el ejercicio de 1924-25, á los señores que se exoresan á continuación, por parroquias:

Parroquia de La Pola.

D. Eliseo Mendez de Merines, Cura párroco.

D. José Magadán, de La Pola, mayor contribuyente por industrial.

D. Manuel Blanco, de Cimadevilla, por rústica.

D. Leopoldo Rodríguez, de La Pola, por urbana.

Parroquia de Villavaser.

D. Manuel Mendez García, Cura párroco.

D. Antonio Arias, de Riovena, mayor contribuyente por industrial.

D. Aquilino Gonzalez Argüelles, de Figueras, por rústica.

D. Ceferino Gomez Gonzalez, de Villavaser, por urbana.

Parroquia de Linares.

D. Manuel Mendez García, Cura párroco.

D.^a Dolores Miranda, de Linares, mayor contribuyente por industrial.

D. Rosendo Rodriguez Fernandez, de Arganzúa, por rústica.

D. Nicolás Azcárate Valdés, de Linares, por urbana.

Parroquia de Lomes.

D. José Blanco Bolaño, Cura párroco.

D. Juan Fernandez Rodríguez, de Tarallé, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Rodriguez Lopez, de Lomes, por urbana.

Parroquia de Parajas.

D. Maximino Monjardin López, Cura párroco.

D. José Francos García, de Argancinas, mayor contribuyente por rústica.

D. José Francos Gonzalez, de Parajas, por urbana.

Parroquia de Villar de Sapos.

D. Maximino Monjardin Lopez, Cura párroco.

D. Antonio Sal, de Villar, por rústica.

D. Manuel Cadierno Fernandez, por urbana.

Parroquia ó Curato de Besullo

D. José Rodriguez Lombardero, Cura párroco.

D. José Rodríguez Rodriguez, de Forniellas, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Rodriguez Miranda, de Fuentes, por urbana.

Parroquia de Villaverde.

D. Miguel Iglesia Garcia, Cura párroco.

D. Constantino Gonzalez, de Villaverde, mayor contribuyente por industrial.

D. Manuel Miranda Rodriguez, de Perulleda, por rústica.

D. Gumersindo Rubio Miranda, de Villaverde, por urbana.

Parroquia de Celón.

D. Miguel Iglesia Garcia, Cura párroco.

D. Segundo Fuertes, de Pumar, mayor contribuyente por rústica.

D. José Cienfuegos Florez, de Celón, por urbana.

D. Juan Ramos, de Presnas, por industrial.

Parroquia de Villagrufe.

D. Bonifacio López Castrillón, Cura párroco.

D. Fernando Miranda Maire, de Pradiella, mayor contribuyente por rústica.

D. Justo Fernandez, de Carballedo, por urbana.

Parroquia de Lago.

D. Arsenio Ledo Rodriguez, Cura párroco.

D. José Magadán, de Montefurado, mayor contribuyente por industrial.

D. Segundo Rodriguez Llano, de Castanedo, por rústica.

D. Manuel Mesa Blanco, de Lago, por urbana.

Parroquia de San Martin del Valledor.

D. José María López Villar, Cura párroco.

D. Ignacio Valledor, de San Martin, mayor contribuyente por industrial.

D. Ceferino Gómez Braña, de Cornello, por rústica.

D. Pedro Gómez Valle, de Tremado, por urbana.

Parroquia de San Salvador.

D. Benigno Valledor Uría, Cura párroco.

D. Benigno Uría Arias, de Collada, mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco Valledor López, de Collada, por urbana.

D. José Díaz, de San Salvador, por industrial.

Parroquia de Berducedo.

D. Arsenio Ledo Rodriguez, Cura párroco.

D. Manuel Lozano, de Castello, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Allande, de Trapa, por urbana.

D. Buenaventura Valledor, de Baledo, por industrial.

Parroquia de San Emiliano.

D. David Freijo Perez, Cura párroco.

D. José Castaño, de Buslabin, mayor contribuyente por rústica.

D. Miguel López, de La Quintana, por urbana.

D. Belarmino Reguera, de San Emiliano, por industrial.

Parroquia de Herías.

D. Ramón Fernandez Mendez, Cura párroco.

D. Celso Herías Alvarez, de Cernias, mayor contribuyente por rústica.

D. Balbino Gonzalez Castrillón, de Herías, por urbana.

D. Benigno Fernandez, de Herías, por industrial.

Parroquia de Santa Coloma.

D. Guillermo Hurtado Novo, Cura párroco.

D. Alvaro Canto, de Bendón, mayor contribuyente por rústica.

D. José García García, de Monón, por urbana.

D. Victorio García, de Santa Coloma, por industrial.

Parroquia de Bustantigo.

D. Guillermo Hurtado Novo, Cura párroco.

D. Manuel Perez Mesa, mayor contribuyente por rústica.

D. José López Alvarez, por urbana.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento y por los interesados legítimos.

Pola de Allande, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Segundo Cadierno.

ARSENAL DE FERROL

Ramo de electricidad.

Ordenado sea cubierta en este Ramo, la plaza de operario que a continuación se relaciona, a la cual no ha concurrido personal procedente de los arsenales del Estado, hoy al servicio de la S. E. de C. N., se saca a concurso entre los que se consideren aptos para ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, aprobado por Real orden de 17 de Febrero de 1921.

Un operario de segunda clase, con el sueldo anual de 2.450 pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de 20 años y menor de 35, en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», y solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Cédula personal.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado; debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dichas plazas deberán acreditar haber trabajado en ellos durante cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos, debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios pertenecientes a la Maestranza de la Armada, acompañarán solamente su libreta historial, y los que procedan de establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina.»

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento médico reglamentario, versarán:

Conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, sistema métrico decimal y uso de las herramientas del oficio, prestando examen práctico de los trabajos que le pueden ser encomendados, y además de estos conocimientos poseer los de Geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase están encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos oficiales.

Arsenal de Ferrol, 30 de Mayo de 1924.
—José María de Pazos.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

MADRID

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, con fecha de hoy, ha nombrado á D. Eduardo Lopez Peña, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Poó (Aller), para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid, 3 de Junio de 1924.—El Director Gerente interino, Francisco Meana.

Juntas municipales del Censo electoral

DE AMIEVA

D. Senen Canal Canal, Secretario de la Junta del Censo electoral de este Ayuntamiento.

Certifico: Que según resulta del acta levantada por dicha Junta el día 22 del corriente mes, este concejo ha quedado dividido, conforme al artículo 52 del Estatuto municipal, en la forma siguiente:

Circunscripción única que comprende todo el concejo, con dos distritos.

Distrito primero, denominado Sames, con dos secciones.

Sección primera, denominada Sames, que comprende toda la parroquia.

Sección segunda, denominada Amieva, que comprende á Amieva y San Román.

Distrito segundo, denominado Cirieño, con dos secciones.

Sección primera, denominada Cirieño, que comprende toda la parroquia.

Sección segunda, denominada Vega de San Martín, que comprende toda la parroquia.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Sames, 22 de Mayo de 1924.—El Presidente, J. Casar.—El Secretario, Senen Canal.

DE CANGAS DE ONÍS

D. José María Berná y Perez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Ciudad.

Certifico: Que en el acta sobre división electoral de este término municipal, celebrada por dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto

en el párrafo último del artículo octavo del Real decreto de diez de Abril último, copiada a la letra es como sigue:

«En la Ciudad de Cangas de Onís, a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las doce se reunieron, previa convocatoria personal, todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido, como Presidente, y los vocales D. Francisco Quintana Saez de Miera, Notario de esta Ciudad; D. Ramón Lopez Pardo, Delegado Gubernativo de este Partido judicial, y D. Ricardo Rébola Mur, Concejal designado por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, con asistencia del infrascrito Secretario judicial, en concepto de Secretario de aquélla.

Declarada abierta la sesión, se expuso por el Sr. Presidente que el objeto de ella era dar cumplimiento a lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral, que en virtud de lo prevenido en la Real orden de veinticuatro del pasado mes, dispone se tenga por retirada su orden de quince de dicho mes y por válida la división hecha por esta Junta el mes de Mayo último.

Leídos la Real orden citada, artículo octavo del Real decreto de diez de Abril último, artículo cincuenta y dos del Estatuto municipal y demás disposiciones complementarias, y teniéndose á la vista los últimos trabajos hechos por la Dirección General de Estadística y el Censo electoral, correspondiente al año de mil novecientos veintitrés, la Junta, por unanimidad, acordó ratificar la división electoral practicada en sesión de tres de Mayo último, y que en su virtud, este término municipal constituya y forme una sola circunscripción, que abarque y comprenda los cuatro distritos en que aquél se hallaba dividido, con arreglo á las disposiciones anteriormente vigentes.

Circunscripción única, distrito municipal primero, Sección primera, titulada Cangas, que abarque y comprenda el casco de población y los barrios de Contranquil y Las Llanas.

Sección segunda, titulada Santa María de Cangas, que abarque los pueblos de Caño, Cardes, Cabiéles, Celango, Elgueras, Lluves, Narciandi, Niedo, Onao, Parisana, Següenco, Subsiera y Tornin.

Sección tercera, titulada Villanueva, que comprenda los pueblos de Las Rozas y Villanueva.

Distrito municipal segundo, Sección primera, titulada Margolles, que abarque los pueblos de Agüera, El Colladin, Cuenco, Granda, El Llano, Llordón, Parda, Peruyes, San Tirso, Villa y La Viña.

Sección segunda, titulada Triongo, que abarque los pueblos de Brengues, Carcedo, Cobiella, Miyar, Olicio, Rio, San Miguel y Triongo.

Distrito municipal tercero, Sección primera, titulada Mesta de

Cón, que abarque los pueblos de Con, Gamonedo, El Llano y Mes-tas.

Sección segunda, titulada Grazanes, que comprenda los pueblos de Beceña, Cuerras, Llenin, San Martín, Soto la Ensertai, Tárano y Villaverde.

Sección tercera, titulada Riera-Covadonga, que abarque los pueblos de Buferrera, Covadonga, Las Mestas, Peñalba, Soperi, Traslapeña, La Caleyá, El Collado, Cuadragüelo, Llerices, El Muñigo y La Riera.

Distrito municipal cuarto, Sección primera, titulada Abamia, que abarque los pueblos de Celorio, Corain, Corao, Corao-Castillo, Cuetto Aleos, La Estrada, Intriago, Isongo, Pndesiertos, Paroro, Pedrobada, Perlleces, Sobrecueva, Soto de Cangas, Teleña, Torió y Tresonceda.

Sección segunda, titulada Labra, que abarque los pueblos de Las Carbonosas, Carbones, Carrocedo, Labra, Tresano, Busto de Vela, Igena, Santianes y Zardón.

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, de la que se remitirá certificación al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijándose otra en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de esta Ciudad, y leída se halla conforme, firmando los concurrentes de que certifico.—Enrique Alonso.—Ramón L. Pardo.—Francisco Quintana.—Ricardo Rébola. José María Berná.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto va conforme con su original, a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, libro la presente que firmo en Cangas de Onís, a cuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro.—José María Berná.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellan y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que por D.^a María Josefa Gómez Fernandez, viuda y vecina de Niembro, de este concejo, se promovió en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria solicitando la administración de los bienes de D. Jenaro Cué y Cué, ausente en paradero ignorado, natural del pueblo de Barro, donde tuvo su último domicilio, y publicados los primeros edictos según dispone el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se presentó D. Ricardo Cecilio Muñiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Celorio, pariente en cuarto grado del D. Jenaro Cué, solicitando la administración por tener

derecho preferente a la promotora del expediente D.^a María Josefa Gómez Fernandez.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el expresado artículo se cita y llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que se haga público, expido la presente que firmo en Llanes, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto Sanchez de Movellan.—Por su mandado, P. H., Alfredo Martín.

Juzgado de Pola de Lena

Don Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre de la Sociedad «Banco de Oviedo», contra D. José Montes García, vecino de Mieres, sobre pago de cantidad, he acordado á instancia de la parte actora sacar á pública subasta que tendrá lugar el día ocho de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor:

Bienes inmuebles:

1.^a Finca destinada á castañedo con sus árboles, llamada Escalada ó Escaldada, sita en términos de La Raiz, de la parroquia y términos de Mieres, de extensión ochenta y siete áreas y veintinueve centiáreas; linda al Norte con reguero que baja de Rozadas á Bazuelo, Sur con bienes de Leonor Fernández, Este con prado de Ricardo Lorenzo, y al Oeste con la calle terade Adanero á Gijón. Tasada por el perito en ochocientas setenta pesetas.

2.^a Cuarta parte de un hórreo de cuatro pies con su suelo y servicio, sito en terminos de la villa y concejo de Mieres, de cuarenta y dos metros de extensión; que linda por los cuatro puntos con huerto y antojanas de esta pertenencia. Tasada por el perito en veinticinco pesetas.

3.^a Cuarta parte de un huerto de hortaliza, sito en la villa y término de Mieres, de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados; linda al Norte y Oeste con bienes del Sr. Marqués de Santiago, Sur plazuela y techos de esta perte-

nencia, y al Oeste, digo al Este camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Cuarta parte de una huerta de hortaliza, sita en la villa y términos de Mieres, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados; linda al Norte con techos y plazuela de esta procedencia, y el resto con camino público. Tasada por el perito en doscientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.^a Sexta parte de la finca á labor llamada Tercios de la Parajueta, sita en la Vega, de la villa y términos de Mieres, de diez áreas de extensión; linda al Norte bienes de los herederos de Ignacio Rodríguez, Sur más de Eusebio Patón, Este del Conde de Revillagigedo y de Nicanor Muñiz, y Oeste Vicente Canga. Tasada en mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

6.^a Cuarta parte de la pradera con árboles y riego llamada Granja y Pradico, sita en la villa y municipio de Mieres, de ochenta y ocho áreas de extensión; linda al Norte camino que va á la Cabañona, Sur cauce de los molinos de Camposagrado y reguera de Duro, Este prado de Manuel Fernández Argüelles y de Juan Quiñones, y Oeste más de herederos de Ramón Martínez. Tasada en doscientas pesetas.

7.^a Cuarta parte del prado y arbolado llamado Escalada, sita en términos de La Raiz, de la villa y municipio de Mieres, de una hectárea, doce áreas y cincuenta centiáreas de extensión; que linda al Norte con camino que conduce á La Raiz, Sur castañedo de Marcelino Zapico y con reguera del salto de agua, Este con camino y prado de herederos de Braulio Suarez, y al Oeste con carretera nacional. Tasada en seiscientas tres pesetas cincuenta céntimos.

8.^a Cuarta parte del prado, castañedo y pamarada que se titula Escalada, sita en términos de La Raiz, de la villa y municipio de Mieres, de sesenta y dos áreas de extensión; linda al Norte con bienes de José Arias, al Sur con más de herederos de Braulio Suárez, Este con camino, y Oeste lo mismo y establo de esta pertenencia. Tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

9.^a Cuarta parte de un establo y pajar llamado Corral de Escalada, sito en términos de La Raiz, de la villa y municipio de Mieres, de cuarenta y dos metros cuadrados de extensión; que linda por su frente con antojana propia y camino y por los demás vientos con bienes de esta procedencia. Tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Sexta parte del castañedo llamado Fresnedal de Arriba, sita en la reguera Repumar, barrio de Bazuelo, de la villa y términos de Mieres, en parte cerrado y en parte en abertal, que mide con un controz de terreno á su parte Sur dos hectáreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de Ignacio Solís, al Sur más de Inocencio Sela y otros, Este más de herederos de Juan Suárez y de Camposagrado, y Oeste con más de Pe-

dro Suárez. Tasada en trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

11. Un tendejón construido por su parte Norte con pared de ladrillo y por los demás lados de tabla, que tiene diecinueve metros de fondo, dieciseis metros treinta centímetros de línea y tres metros y treinta centímetros de altura con cubrición de madera y teja del país, situado frente á la Estación del Vasco de la villa de Mieres. Tasado en mil pesetas.

Dentro de dicho tendejón los siguientes efectos:

1.^o Una máquina á vapor locomovil, de 40 caballos de fuerza. Tasada en dos mil pesetas.

2.^o Otra máquina «Tupi» de carpintería con sus poleas intermedias. Tasada en quinientas pesetas.

3.^o Otra máquina cepillo-garropa con sus poleas intermedias. Tasada en quinientas pesetas.

4.^o Otra máquina regresadora con sus poleas intermedias. Tasada en quinientas pesetas.

5.^o Otra máquina machibradora con sus poleas intermedias. Tasada en quinientas pesetas.

6.^o Una sierra de cinta pequeña. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^o Una sierra de cinta grande con su carro. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.^o Diez metros eje transmisión de sesenta milímetros y doce poleas de varios diámetros, colocadas en la transmisión. Tasado por el perito en doscientas pesetas.

9.^o Una bomba movida á polea. Tasada en cincuenta pesetas.

Se hace constar que los bienes inmuebles embargados y objeto de subasta, á excepción del tendejón, se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de Pola de Lena, á nombre del ejecutado, y que de los mismos no se han presentado títulos.

Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Pola de Lena, á cuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente se hace saber que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veinticuatro de Mayo del año mil nove-

cientos veinticuatro, el Sr. don Luis Colubi y Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por D.^a Amelia Cortina Arrojas, labradora y vecina de Villajulián, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llai, designado de oficio, y defendida por el Abogado D. Manuel Garcia, para litigar con D.^a Laura Arrojas, sobre reclamación de lo que le corresponda en la herencia de su finado padre D. Antonio Cortina, en cuyo incidente no ha comparecido la D.^a Laura Arrojas, y ha sido parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales, en este Partido, en representación del Abogado del Estado

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal de la palabra a D.^a Laura Cortina Arrojas, para litigar con D.^a Laura Arrojas de Villameana, sobre reclamación de lo que la corresponda en la herencia de su finado padre D. Antonio Cortina, en el juicio de abintestato de éste, o en el que proceda.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronunciando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Publicación:

Tineo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la uudiencia pública del día de hoy.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada Laura Arrojas, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Juzgado de Pravia

D. Antonio Orbe y Gómez Bustamente, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente se cita y llama a D.^a Soledad Rodriguez Caballero, mayor de edad, casada con D. José Antonio Alvarez, vecina que fué de Soto de Luiña, concejo de Cudillero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye con el número 37 del año actual, por delito contra la salud pública.

Dado en Pravia, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ, Bernardo, vecino que fué de Sotres, provincia de Oviedo, hijo de Justo, desaparecido de su domicilio el día 12 de Mayo último, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Potes, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la causa que se le sigue por atentado, constituirse en prisión y recibirle indagatoria.

DIAZ FERNANDEZ, José, hijo de Rosendo y Elvira, natural de Pinzales (Gijón), casado, minero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel.

DIAZ DIAZ, Celso, hijo de Emilio y Florentina, natural del Trechorio de Ciaño (Sama de Langreo), soltero, minero, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por dicho delito é ingresar en la cárcel.

CAMPOS YAGÜE, Emeterio, de unos 25 años de edad, soltero, minero, hijo de Hilario y de Rosaura, natural de Valencia de Don Juan, y domiciliado últimamente en esta Capital y cuyo actual paradero de desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, al objeto de constituirse en prisión y ser indagado en causa seguida en el mismo por sustracción.